



## ACUERDO

**Asunto: 2 - Aprobación del expediente de contratación del “Servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC)” (A-783-2021) mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

En relación al expediente del asunto de referencia se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

**RESULTANDO** que el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones (en adelante STIC) emitió memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación mediante procedimiento abierto, ordinario, sujeto a regulación armonizada, con más de un criterio de adjudicación, del “Servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC)”. Entre otros, constan en el expediente los siguientes extremos:

- La justificación de la elección del procedimiento de adjudicación.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera requerida a los licitadores.
- Los criterios que se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, así como la justificación de los mismos.
- El valor estimado del contrato.
- La necesidad que se pretende satisfacer.
- La puesta de manifiesto de la insuficiencia de medios.

**RESULTANDO** que además de la citada memoria, constan en el expediente, el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 16 de marzo de 2021 relativo al inicio del expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo ambos conformes a Derecho. A este último respecto, ninguno de los mencionados pliegos, contienen cláusulas que deban estar incluidos en el otro.

**RESULTANDO** que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha redactado en base al modelo de pliego de cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno el 30 de diciembre de 2019, realizando sobre el mismo, las siguientes adaptaciones para su adecuación al contrato propuesto:

- Se ha procedido a modificar en el punto 30 del cuadro resumen, la referencia a la cláusula 32.1 del pliego por la 28.1, debido a una errata en los pliegos tipo aprobados.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma



- Se ha procedido a modificar el año de los anexos para actualizarlo al 2021.
- Se ha introducido como ANEXO XIX el MODELO DE AVAL aprobado por la Corporación Insular a través de la Resolución nº R0000006805 de 13 de marzo de 2020.
- Se ha introducido además del modelo de Aval los siguientes Anexos:
  - ANEXO XV: CALIDAD SOCIAL (CS)
  - ANEXO XVI: SISTEMAS DE GESTIÓN (SG)
  - ANEXO XVII: MEJORAS DE LA CUALIFICACIÓN (MC)
- Se ha procedido a incluir en cada apartado del punto 6 del cuadro resumen “Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado”, los importes desglosados por lotes.
- Se ha procedido a modificar en la cláusula 9 el artículo citado en referencia al plazo, debido a una errata en los pliegos tipo, ya que en la LCSP el artículo no es el 24, sino el 29.
- Al haberse previsto la realización conjunta del presente contrato junto con algunas entidades de derecho público que forman parte del Sector Público Insular (SPI) y que se detallan más adelante, se ha incluido junto con el objeto del contrato contenido en la cláusula 1, el ámbito subjetivo de aplicación.
- Respecto a la cláusula: **“5.1 El presupuesto base de licitación de los servicios”** se ha procedido a eliminar el siguiente párrafo: *“El importe total de los costes directos e indirectos, así como el desglose de los conceptos que lo componen, son los siguientes:”* toda vez que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, previsto en la D.A.33ª de la LCSP, en el cual el precio se formula en precios unitarios y cuya referencia al importe total de los costes directos e indirectos se refleja en el último punto de esta cláusula 5.1.
- Dado que se oferta por precios unitarios en el criterio del precio se ha detallado la forma del cálculo del total del precio ofertado según la estimación de la demanda de horas prevista en la cláusula 5.1.del PCAP.
- Se ha modificado el Anexo VII: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA para adaptarlo al presente contrato, además se ha añadido el Anexo XVIII: VALORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.
- La cláusula 20.7 del PCAP tipo se ha adaptado al objeto del presente contrato de la siguiente forma: *“El presente contrato en el Lote 2 conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, por lo que la Corporación Insular conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios. El servicio se efectuará de manera no presencial de forma telemática o telefónica”.*
- Se ha introducido el último párrafo de la cláusula 22.9 apartado B)



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma



- Se ha modificado la cláusula 23.2 de PCAP en el sentido de eliminar la presentación de la factura en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular, debiéndose presentar únicamente en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica.
- Se ha procedido a eliminar de la cláusula 23.4: “debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía y todo ello con arreglo a las condiciones siguientes:” quedando redactada de la siguiente manera: “El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, para realizar las actividades descritas en el apartado 5.2.1 Implantación del Servicio del PPT...”
- Respecto a la cláusula 25.2.se han añadido los apartados 5) y 6)
- En relación con la cláusula 31 “Plazo de Garantía y Liquidación del contrato” se ha sustituido la referencia de “UN (1) AÑO” por “TRES (3) MESES”, complementando además dicha cláusula con lo establecido en la Memoria Justificativa.

**RESULTANDO** que en la Memoria justificativa emitida por el STIC en relación al tratamiento y cesión de datos personales se pone de manifiesto que “...la prestación de servicio en los dos lotes del presente contrato, implica tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario, regulado en la cláusula 22.3.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya finalidad es estrictamente para la prestación de los servicios ofertados, los datos que se cederán son: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y números de teléfono, tanto como móvil. No está prevista la cesión de datos personales a los contratistas...”.

**RESULTANDO** que en la Memoria Justificativa emitida por el STIC, respecto al cumplimiento de las directrices de actuación en materias de recursos humanos ha puesto de manifiesto lo siguiente: “En la ejecución del contrato propuesto se respetarán las Directrices de Actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife. con fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVI en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife o norma que se dicte en su actualización o desarrollo”.

**RESULTANDO** que se ha procedido a la división del contrato en los siguientes lotes:

- Lote 1: Centro de Atención al Usuario y Apoyo TIC.
- Lote 2: Soporte Funcional.

Si bien los dos lotes consisten en servicios de naturaleza similar, consistente en servicios profesionales de soporte técnico, tanto las actividades concretas, como la experiencia y conocimientos requeridos para los licitadores y los distintos perfiles profesionales, sí que difieren, y lo hacen en función del área de conocimiento específica de cada lote.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



Esta división en lotes permitirá adecuar y racionalizar los criterios de solvencia para facilitar una mayor concurrencia de empresas de menor tamaño y/o especializadas en materias y/o temáticas concretas.

**RESULTANDO** que la citada Memoria Justificativa se propone la contratación de este servicio por un plazo de DOS (2) AÑOS y por un presupuesto total ascendente a la cantidad de **SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.064.742,98.-€)**, tratándose de un **presupuesto estimado** ante la imposibilidad de definir con exactitud la demanda real que comprende este contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife durante su vigencia. El detalle del presupuesto por lotes es el siguiente:

**Lote 1**

Organización	Coste Anual	Años	Presupuesto	IGIC (7%)	PBL
ECIT	2.217.184,48 €	2	4.434.368,96 €	310.405,83 €	4.744.774,79 €
IASS	241.243,24 €	2	482.486,48 €	33.774,05 €	516.260,53 €
OAMC	58.148,88 €	2	116.297,76 €	8.140,84 €	124.438,60 €
PIM	20.463,97 €	2	40.927,94 €	2.864,96 €	43.792,90 €
TEA	31.194,18 €	2	62.388,37 €	4.367,19 €	66.755,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.568.234,75 €</b>		<b>5.136.469,50 €</b>	<b>359.552,87 €</b>	<b>5.496.022,37 €</b>

**Lote 2:**

Organización	Coste Anual	Años	Presupuesto	IGIC (7%)	PBL
ECIT	169.537,76 €	2	339.075,52 €	23.735,29 €	362.810,81 €
IASS	58.787,90 €	2	117.575,81 €	8.230,31 €	125.806,11 €
OAMC	26.092,08 €	2	52.184,16 €	3.652,89 €	55.837,05 €
PIM	11.339,55 €	2	22.679,10 €	1.587,54 €	24.266,64 €
TEA	0,00 €	2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>265.757,30 €</b>		<b>531.514,59 €</b>	<b>37.206,02 €</b>	<b>568.720,61 €</b>

**RESULTANDO** que respecto al crédito necesario para la contratación que nos ocupa, esto es, CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.107.585,60€) para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, el mismo se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el detalle siguiente:

Anualidad	Lote	Numero	de	Aplicación	Importe
-----------	------	--------	----	------------	---------



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



		Propuesta/Item	Presupuestaria	
2021	Lote 1	21-001862/21-002593	21.0231.9261.22706	1.087.344,22 €
	Lote 2	21-001862/21-002594	21.0231.9261.22706	83.144,15 €
	Total 2021			1.170.488,37 €
2022	Lote 1	21-001865/21-002596	22.0231.9261.22706	2.372.387,40 €
	Lote 2	21-001865/21-002598	22.0231.9261.22706	181.405,40 €
	Total 2022			2.553.792,80 €
2023	Lote 1	21-001868/21-002600	23.0231.9261.22706	1.285.043,17 €
	Lote 2	21-001868/21-002602	23.0231.9261.22706	98.261,26 €
	Total 2023			1.383.304,43 €
TOTAL			5.107.585,60.-€	

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.6. Gestión y estrategia TIC, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI)-FDCAN 1.5.17 cuyo número de proyecto es el siguiente: Lotes 1 y 2: 21-0088.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se señalan los requerimientos administrativos y técnicos exigibles para la prestación de la presente contratación.

Asimismo el citado artículo en su apartado 1 dispone que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”*. En este sentido, debemos de atender a la Memoria técnica emitida por el STIC y que obra en el expediente, en la que se ponen de manifiesto los motivos de la necesidad de la presente contratación.

**RESULTANDO** que en virtud de la potestad de auto organización prevista en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la presente contratación se realizará de manera conjunta, de modo que el ámbito subjetivo de la misma, que está recogido en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además de ser el Excmo Cabildo Insular de



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma



Tenerife, incluye la incorporación, a los lotes que se indican a continuación, de las siguientes entidades de su sector público dependiente:

- Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS). Lotes 1 y 2
- Organismo Autónomo de Museos y Centros de Tenerife (OAMC). Lotes 1 y 2
- Patronato Insular de Música (PIM). Lotes 1 y 2
- Tenerife Espacio de las Artes (TEA) Lote 1

Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta, se encuentran recogidas a través de los correspondientes Protocolos de adhesión suscritos por las mencionadas entidades del sector público insular y que obran en el expediente.

**RESULTANDO** que a la luz de lo informado por la Asesoría Jurídica en su escrito de fecha 25 de marzo del corriente, se incorporan al expediente el certificado emitido por el TEA en el que se constata existencia de capacidad económica para incorporar a los PAIF de todas las anualidades el compromiso económico que supone la adhesión al contrato de referencia y los acuerdos de aprobación del gasto de carácter plurianual y documentos contables correspondientes de los Organismos Autónomos de Museos y Centros de Tenerife y Patronato Insular de Música. Respecto a la aprobación del gasto de carácter plurianual del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario ha sido acordado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2021 con anterioridad a la aprobación del presente acuerdo.

**RESULTANDO** que, visto el Informe Propuesta de fecha 7 de abril de 2021 remitido a la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular acuerda que se cumplen los condicionantes respecto a los puntos dispositivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del Informe Propuesta, desplegando todos sus efectos respecto a la adhesión del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario a la contratación de referencia.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**CONSIDERANDO** que tratándose de un gasto de carácter plurianual, la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 dispone como preceptivo el informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio de Presupuesto y Gasto Público de esta Corporación, el cual fue emitido con fecha 6 de marzo de 2021 y consta en el expediente.

**CONSIDERANDO** que la autorización del gasto, correspondiente al expediente de referencia, no tiene repercusión al respecto del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y conforme a una pluralidad de criterios.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



**CONSIDERANDO** el artículo 17 de la LCSP, regula el régimen jurídico los contratos de servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 117 de la LCSP establece que: *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*. En este sentido establece también el artículo 135 de la LCSP que: *“se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación para la adjudicación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación.”*

**CONSIDERANDO** que según lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el apartado 3ª de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, la aprobación del expediente de contratación irá precedida, con carácter preceptivo, del informe del titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

En este sentido, con fecha 25 de marzo del corriente, se emitió informe por la Asesoría Jurídica respecto de la propuesta de iniciación y aprobación del expediente y de los pliegos que rigen la contratación, en el que se ponen de manifiesto determinadas observaciones en relación a los documentos incorporados al expediente, con las justificaciones que deben obrar en el mismo, algunas de las cuales se han tenido en cuenta por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones y por el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, y trasladadas a la Memoria justificativa y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y otras han sido informadas y justificadas su no adhesión de conformidad con el Informe y Memoria Justificativa emitidos con fechas 29 de marzo y 6 de abril de 2021 respectivamente.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en los RESULTANDOS 11 Y 12 del presente acuerdo, la documentación sobre existencia de crédito requerida a las entidades que conforman su ámbito subjetivo, se han incorporado al expediente,

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, precepto dirigido a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y el art.116 de la citada Ley, la aprobación del expediente de contratación irá precedida, con carácter preceptivo, del informe previo de la Intervención, el cual fue emitido en sentido favorable y consta en el expediente.

**CONSIDERANDO** que, en lo que al presupuesto estimado del contrato se refiere, la DA 33ª de la LCSP establece que *“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad*



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



*de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*

*En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”*

**CONSIDERANDO** que la cooperación entre poderes adjudicadores para la realización conjunta de determinadas contrataciones es un mecanismo eficiente para alcanzar economía de escala al tiempo que contribuye a la mejora y profesionalización de la gestión de la contratación. En este sentido, se pronuncia la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de estado, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte el artículo 38 de la citada Directiva 2014/24/UE, establece la figura de la contratación conjunta esporádica, que ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), precepto que se refiere a la potestad de auto organización y a los sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, en los que se establecen distintas modalidades para la realización de la contratación conjunta, siendo una de ellas, el encomendar a una única entidad la administración del procedimiento de contratación, o parte del mismo, a través de un previo convenio o protocolo de actuación celebrado conforme a su régimen jurídico propio.

**CONSIDERANDO** que a la vista de lo dispuesto en el considerando segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 9 de febrero del corriente, relativo a “Revocación de las delegaciones de competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación administrativa, en los órganos superiores y directivos de la Corporación”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 21 de fecha 17 de febrero de 2021, y del apartado C)3.b) de la instrucción relativa al órgano de contratación competente en materia de contratación administrativa emitida con fecha 18 de febrero de 2021, así como lo dispuesto en la Base 26ª y siguientes de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2021, la competencia para la aprobación del presente expediente de contratación corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y consideraciones expuestos, vistas las atribuciones en materia de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ostenta esta Consejería Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización en virtud de Decreto de la Presidencia de fecha 24 de julio de 2019 relativo a la estructura y organización de esta



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



Corporación Insular, y las atribuciones que ostenta la Dirección Insular de Modernización del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, en virtud de Acuerdo de “Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular” de fecha 6 de agosto de 2019, lo previsto en el Reglamento Orgánico corporativo, **visto informe favorable emitido por la Intervención General**, el **CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del “**Servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC)**”(A-783-2021)”, expediente de contratación conjunta con el ámbito subjetivo indicado en la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre el Cabildo Insular de Tenerife y las siguientes entidades de derecho público del sector público dependiente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades contenidas en los protocolos de adhesión incorporados al expediente:

- Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS). Lotes 1 y 2
- Organismo Autónomo de Museos y Centros de Tenerife (OAMC). Lotes 1 y 2
- Patronato Insular de Música (PIM). Lotes 1 y 2
- Tenerife Espacio de las Artes (TEA) Lote 1

**Segundo:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y cuyas estipulaciones principales se transcriben a continuación:

**“(…)1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO SUBJETIVO**

**1.1.-** El objeto del contrato será la contratación de un servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC), con la finalidad de prestar los siguientes servicios:

- Centro de Atención al Usuario: recepción, registro y resolución de solicitudes e incidencias.
- Apoyo TIC: soporte técnico de las aplicaciones corporativas, así como mantenimiento de los sistemas de información y equipamiento TIC.
- Soporte Funcional: ayudar a los usuarios finales en el uso de las aplicaciones de administración electrónica y colaborar en la mejora continua del software.

Los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea correspondientes a los lotes previstos en esta cláusula, son los siguientes:

Lote	CPV	Descripción
Lote 1	72222300-0	Servicios de tecnología de la información
	72514300-4	Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos
	50312610-4	Mantenimiento de equipo de tecnología de la información
	50322000-8	Servicios de mantenimiento de ordenadores personales
	72514000-1	Servicios de gestión de instalaciones informáticas
	72315200-8	Servicios de gestión de redes de datos



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



<b>Lote 2</b>	<b>79342320-2</b>	<b>Servicios de atención al cliente</b>
	72514000-1	Servicios de gestión de instalaciones informáticas
	72226000-5	Servicios de consultoría en pruebas de aceptación del software del sistema
	72514100-2	Servicios de explotación de instalaciones que entrañan el manejo de ordenadores

Adicionalmente, el ECIT coopera, mediante los correspondientes protocolos de adhesión, con las entidades que forman parte del Sector Público Insular (SPI) denominado dependiente y que se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que presentan necesidades similares respecto de la gestión de sus propias infraestructuras y servicios TIC.

En virtud de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha acordado la realización conjunta de la presente contratación, de modo que el ámbito subjetivo de la misma, además de ser el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluye la incorporación, a los lotes que se indican a continuación, de las siguientes entidades de su sector público dependiente:

- Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)
- Organismo Autónomo de Museos y Centros de Tenerife (OAMC)
- Patronato Insular de Música (PIM)
- Tenerife Espacio de las Artes (TEA)

Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta se encuentran recogidas y aprobadas por todas las partes afectadas, a través de los correspondientes Protocolos de adhesión suscritos por tales entidades y el ECIT. (...)

(...)1.2.-Procede la división del objeto del contrato en lotes para la realización independiente de cada una de sus partes, conforme al detalle de lotes siguiente:

- Lote 1: Centro de Atención al Usuario y Apoyo TIC.
- Lote 2: Soporte Funcional.(...)

## **5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

### **5.1.-El presupuesto base de licitación de los servicios.**

- Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad estimada de **6.064.742,98.-€**

#### **Lote 1**

El presupuesto desglosado por organización es el siguiente:



### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



Organización	Coste Anual	Años	Presupuesto	IGIC (7%)	PBL
<b>ECIT</b>	2.217.184,48 €	2	4.434.368,96 €	310.405,83 €	4.744.774,79 €
<b>IASS</b>	241.243,24 €	2	482.486,48 €	33.774,05 €	516.260,53 €
<b>OAMC</b>	58.148,88 €	2	116.297,76 €	8.140,84 €	124.438,60 €
<b>PIM</b>	20.463,97 €	2	40.927,94 €	2.864,96 €	43.792,90 €
<b>TEA</b>	31.194,18 €	2	62.388,37 €	4.367,19 €	66.755,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.568.234,75 €</b>		<b>5.136.469,50 €</b>	<b>359.552,87 €</b>	<b>5.496.022,37 €</b>

### Lote 2

El presupuesto desglosado por organización es el siguiente:

Organización	Coste Anual	Años	Presupuesto	IGIC (7%)	PBL
<b>ECIT</b>	169.537,76 €	2	339.075,52 €	23.735,29 €	362.810,81 €
<b>IASS</b>	58.787,90 €	2	117.575,81 €	8.230,31 €	125.806,11 €
<b>OAMC</b>	26.092,08 €	2	52.184,16 €	3.652,89 €	55.837,05 €
<b>PIM</b>	11.339,55 €	2	22.679,10 €	1.587,54 €	24.266,64 €
<b>TEA</b>	0,00 €	2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>265.757,30 €</b>		<b>531.514,59 €</b>	<b>37.206,02 €</b>	<b>568.720,61 €</b>

- El presupuesto base de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:

### Lote 1:

La estimación de trabajo previsto desglosado por perfil profesional es:

Perfil	ECIT	IASS	OAMC	PIM	TEA	TOTAL FTE
<b>Gestor Servicio</b>	1,00	0,50	0,25	0,10	0,20	<b>2,05</b>
<b>Coordinador</b>	4,00	0,20	0,00	0,10	0,00	<b>4,30</b>
<b>Técnico N3</b>	2,00	0,10	0,10	0,00	0,00	<b>2,20</b>
<b>Técnico N2</b>	18,00	2,00	0,30	0,00	0,00	<b>20,30</b>
<b>Técnico N1</b>	20,00	2,00	0,49	0,20	0,50	<b>23,19</b>

Los perfiles profesionales requeridos para este servicio se describen en el PPT.

Perfil	AGN	CH <sub>max</sub>	FTE	Coste Anual	Años	Presupuesto	IGIC (7%)	PBL
<b>Gestor Servicio</b>	3A1	39,32 €	2,05	139.932,02 €	2	279.864,03 €	19.590,48 €	299.454,51 €
<b>Coordinador</b>	3B1	38,14 €	4,30	284.707,47 €	2	569.414,94 €	39.859,05 €	609.273,99 €
<b>Técnico N3</b>	3C1	36,17 €	2,20	138.140,46 €	2	276.280,93 €	19.339,66 €	295.620,59 €
<b>Técnico N2</b>	3C2	33,82 €	20,30	1.191.843,86 €	2	2.383.687,71 €	166.858,14 €	2.550.545,85 €
<b>Técnico N1</b>	2C1	20,21 €	23,19	813.610,95 €	2	1.627.221,89 €	113.905,53 €	1.741.127,43 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.568.234,75 €</b>		<b>5.136.469,51 €</b>	<b>359.552,87 €</b>	<b>5.496.022,37 €</b>



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



La columna AGN hace referencia al Área, Grupo y Nivel del convenio colectivo.  
La columna CH<sub>max</sub> indica el coste por hora máximo de licitación.  
La columna FTE (Full Time Employee) indica las horas anuales (1 = 1.736 horas anuales).  
Se trata de un cálculo que se considera adecuado atendiendo al precio general del mercado.

**Lote 2:**

La estimación de trabajo previsto desglosado por perfil profesional es:

Perfil	ECIT	IASS	OAMC	PIM	TEA	TOTAL FTE
<b>Gestor Servicio</b>	0,50	0,20	0,25	0,10	0,00	<b>1,05</b>
<b>Técnico Funcional</b>	3,00	1,00	0,20	0,10	0,00	<b>4,30</b>

Los perfiles profesionales requeridos para este servicio se describen en el PPT.

Perfil	AGN	CH <sub>max</sub>	FTE	Coste Anual	Años	Presupuesto	IGIC (7%)	PBL
<b>Gestor Servicio</b>	3A1	39,32 €	1,05	71.672,50 €	2	143.344,99 €	10.034,15 €	153.379,14 €
<b>Técnico Funcional</b>	2B1	26,00 €	4,30	194.084,80 €	2	388.169,60 €	27.171,87 €	415.341,47 €
<b>TOTAL</b>				<b>265.757,30 €</b>		<b>531.514,59 €</b>	<b>37.206,02 €</b>	<b>568.720,61 €</b>

La columna AGN hace referencia al Área, Grupo y Nivel del convenio colectivo.  
La columna CH<sub>max</sub> indica el coste por hora máximo de licitación.  
La columna FTE (Full Time Employee) indica las horas anuales (1 = 1.736 horas anuales).  
Se trata de un cálculo que se considera adecuado atendiendo al precio general del mercado.

- Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de prestaciones que comprende este contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, esta Corporación no está obligada a agotar el presupuesto base de licitación (el cual actúa como presupuesto máximo), ni a ejecutar el número de unidades estimadas de cada prestación del contrato. (...)

**(...) 5.2.- El valor estimado del contrato**

- Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad de **12.469.565,02.-€** IGIC excluido.
- El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente: El valor del contrato, el precio por dos años de servicio incluyendo dos años de posibles prorrogas más la modificación al alza en un 20% del presupuesto máximo estimado del contrato para cada uno de los lotes.
- El valor estimado comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma

Documento



Lote	Año 1	Año 2	Modificaciones	Prórroga 1	Prórroga 2	Total
Lote 1	2.568.234,75 €	2.568.234,75 €	1.027.293,90 €	2.568.234,75 €	2.568.234,75 €	11.300.232,92 €
Lote 2	265.757,30 €	265.757,30 €	106.302,92 €	265.757,30 €	265.757,30 €	1.169.332,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.833.992,05 €</b>	<b>2.833.992,05 €</b>	<b>1.133.596,82 €</b>	<b>2.833.992,05 €</b>	<b>2.833.992,05 €</b>	<b>12.469.565,02 €</b>

### 5.3.- El presupuesto de licitación de los servicios.

- Será el que resulte de excluir el IGIC -que deberá soportar la Administración-al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad estimada de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.667.984,09.-€)**
- El presupuesto de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:
  - Lote 1: 5.136.469,50-€
  - Lote 2: 531.514,59.-€

### 5.4.- El importe del IGIC.

- El mismo asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (396.758,89.-€)**, desglosado por lotes según se detalla a continuación:
  - Lote 1: 359.552,87.-€
  - Lote 2: 37.206,02.-€
- El IGIC deberá ser indicado en las proposiciones económicas que se presenten a la licitación como **partida independiente**, sean o no los licitadores sujetos pasivos del impuesto.

### 5.5.-El precio del contrato.

- El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, de forma que será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto de adjudicación del mismo, esto es, los **precios unitarios perfil/hora ofertados por la empresa para cada lote, conforme al modelo del Anexo XVIII: Valoración de precios unitarios**, no pudiendo superar el/los precio/s unitario/s máximo/s formulado/s por la Administración. El adjudicatario se obliga a **ejecutar las prestaciones por los precios unitarios** sin que el número total de horas se definan con exactitud al tiempo de celebrar el mismo por estar subordinadas a las necesidades de la Corporación Insular y resto de entidades adjudicadoras.
- En base a los precios unitarios ofertados por lotes y perfiles, se propondrá la **valoración en función de una demanda de horas, que tienen el carácter de estimadas**, según lo previsto en la cláusula 10.4 y en la cláusula 5.1 del PCAP y que **se utilizará exclusivamente a los efectos de la valoración del criterio de adjudicación económico** establecido en cada lote, e incluirá como partida independiente el IGIC.
- En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma



servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato (...)

(...) **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

**9.1.-** Para cada uno de los lotes el plazo del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

**9.2.-** El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización.

**9.2.-** Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

-Número de prórrogas: 2 de un año cada una

-Plazo máximo de duración del contrato: 4 años

La/s prórroga/s será/n obligatoria/s para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la/s misma/s con una antelación de **DOS (2) MESES** a la finalización del plazo de duración del contrato".

**Tercero: Autorizar**, a tal efecto, un gasto plurianual por importe estimado de **CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.107.585,60€)** para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, el mismo se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el detalle siguiente:

Anualidad	Lote	Numero de Propuesta/Item	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	Lote 1	21-001862/21-002593	21.0231.9261.22706	1.087.344,22 €
	Lote 2	21-001862/21-002594	21.0231.9261.22706	83.144,15 €
	Total 2021			<b>1.170.488,37 €</b>
2022	Lote 1	21-001865/21-002596	22.0231.926122706	2.372.387,40 €
	Lote 2	21-001865/21-002598	22.0231.9261.22706	181.405,40 €



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma



			<b>Total 2022</b>	<b>2.553.792,80 €</b>
2023	Lote 1	21-001868/21-002600	23.0231.9261.22706	1.285.043,17 €
	Lote 2	21-001868/21-002602	23.0231.9261.22706	98.261,26 €
			<b>Total 2023</b>	<b>1.383.304,43 €</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>5.107.585,60.-€</b>

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.6. Gestión y estrategia TIC, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI)-FDCAN 1.5.17 cuyo número de proyecto es el siguiente: Lotes 1 y 2: 21-0088.

**Cuarto:** Los compromisos económicos que se deriven del presente contrato imputables a cualesquiera de las entidades del Sector Público Insular previstas en la cláusula 1ª del PCAP serán aprobados por los órganos de gobierno competentes de las citadas entidades.

**Quinto:** Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, procediéndose a la publicación del anuncio de licitación en el **Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=29841ac3-9883-56c4-a276-3980ec40e09c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 09/04/2021 a las 13:52:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=94a11086-dc41-5341-98d3-b325a503e62a>



Firma